

- b) Valoración de los resultados obtenidos.
- c) Conclusiones y sugerencias.

VIII. Fase final

13. La Dirección General de Renovación Pedagógica expedirá un certificado acreditativo del proyecto realizado, una vez concluido y presentada la Memoria.

14. En el caso de que la experiencia conlleve la elaboración de materiales didácticos escritos o audiovisuales, se favorecerá su publicación y difusión.

15. A los Centros y Profesores que hayan realizado el proyecto, se les facilitará la oportunidad de participar en actividades de difusión de la experiencia que organicen los Centros de Profesores.

16. La presente Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas que, en materia educativa, han recibido los trasposos de funciones y servicios de acuerdo con los correspondientes Reales Decretos, sin perjuicio de los convenios que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda llegar a establecer con dichas Comunidades Autónomas.

Madrid, 4 de junio de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

ANEXO I

Modelo de instancia para Centros

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INNOVACION

Don/doña número
 documento nacional de identidad
 Director del Centro
 dirección localidad
 Código postal teléfono número de
 identificación fiscal tipo de Centro:

Público Privado

SOLICITA le sea concedida una ayuda económica para realizar el proyecto de innovación educativa cuya Memoria y presupuesto se acompañan, de acuerdo con la Orden

..... a de de 1987

El Director del Centro

(firma)

Ilmo. Sr. Director provincial.

ANEXO II

Modelo de instancia para grupos de Profesores

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INNOVACION

Don/doña número
 de Registro de Personal documento
 nacional de identidad con domicilio en
 localidad código postal teléfono

Destino { Provisional
 Definitivo En el centro { Público
 Contrato privado Privado

Denominación dirección
 localidad código postal
 teléfono número de identificación fiscal

En representación de los siguientes Profesores:

1. Don/doña número de Registro de Personal documento nacional de identidad

Destino { Provisional
 Definitivo En el centro { Público
 Contrato privado Privado

dirección localidad código postal teléfono

2. Deberán aportarse los datos de todos los Profesores que figuren en el proyecto.

SOLICITA le sea concedida una ayuda económica para realizar el proyecto de innovación educativa cuya Memoria y presupuesto se acompaña, de acuerdo con la Orden

Madrid a de de 1987

ANEXO III

Guión de Memoria de la actividad que se proyecta realizar

1. Profesores, grupos, Centro o Centros participantes.
2. Nivel/es o modalidad/es en los que se va a realizar el proyecto.
3. Objetivos del proyecto.
4. Programa del contenido, de las actividades y de la metodología a seguir.
5. Recursos que, presumiblemente se utilizarán.
6. Aportación de criterios y modelos para valorar los resultados.

En a de de 1987

El Director del Centro o representante del Grupo de Profesores.

13561 ORDEN de 4 de junio de 1987 por la que se convocan cursos de especialización en Educación Física para Profesores de Educación General Básica no funcionarios.

Dentro del marco de los planes institucionales de formación que este Ministerio quiere llevar a cabo para el curso 87-88 y teniendo en cuenta las necesidades que se plantean en el sistema educativo en sus distintos niveles, la Dirección General de Renovación Pedagógica contempla la exigencia de cualificación de las plantillas docentes de los centros escolares de EGB en Educación Física.

La importancia que progresivamente se está dando a la actividad física como factor de formación integral de los alumnos, plantea la necesidad de proporcionar a los Profesores de EGB, la formación necesaria en este área, mediante la organización de Cursos de Especialización.

Primero.-Se convocan 120 plazas correspondientes a tres cursos de Educación Física, para Profesores de Educación General Básica no funcionarios distribuidos según anexo I de esta Orden.

Segundo.-Los cursos tendrán una duración de dos cursos académicos con la siguiente estructura:

- 1.ª Fase intensiva de contenidos teóricos y prácticos.
- 2.ª Fase de experimentación mediante prácticas dirigidas de proyectos curriculares en Centros docentes, asistidos y asesorados por un Profesor tutor.

Tercero.-Para desarrollar la segunda fase, los Profesores podrán ser contratados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.-Los objetivos contenidos básicos y orientaciones generales del curso son los que figuran en el anexo II.

Quinto.-Para la evaluación y seguimiento de cada curso se creará una Comisión Central formada por:

- Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
 - Un representante del Consejo Superior de Deportes.
 - Un representante de la Universidad.
- Dichos representantes elegirán un Director de curso que se incorporará a esta Comisión.

Sexto.-Serán funciones de esta Comisión:

- Realizar el seguimiento y evaluación del curso.
- Seleccionar el Profesorado.
- Supervisar el desarrollo del programa.
- Fijar los criterios para la evaluación de los alumnos.

Séptimo.-La calificación de los Profesores, se hará a través de evaluaciones parciales de cada una de las fases del curso. Se tendrán en cuenta tanto la asimilación de los aspectos teóricos, como la realización de los trabajos prácticos.

Octavo.-La asistencia deberá ser, al menos del 90 por 100 del tiempo de duración de cada fase. La falta de asistencia del profesorado a alguna de las fases del curso podrá dar lugar a que fuera dado de baja de éste, previo informe del Director del mismo y conformidad de la Comisión de Seguimiento.

Noveno.-En la selección de los cursillistas tendrán prioridad aquellos que estén participando y adscritos al área de Educación Física en la experimentación curricular para la reforma del Ciclo Superior de EGB y aquéllos que colaboren en el desarrollo de programas relativos a dicha área promovidos por Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas sin transferencia en materia educativa.

Asimismo serán valorados los siguientes aspectos:

- a) La participación en cursos o actividades de formación permanente o renovación pedagógica del área de Educación Física.
- b) Los años de experiencia como Profesor adscrito al área de Educación Física.
- c) Otros méritos relacionados con la Educación Física.

Décimo.-Los Profesores interesados presentarán dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Provincial donde se celebra el curso, la siguiente documentación:

- La solicitud según anexo III.
- Un certificado médico oficial que acredite su capacitación para el ejercicio físico.
- Fotocopia compulsada del título de Profesor de EGB o certificado del pago de las tasas correspondientes.
- Otros documentos que consideren oportunos que deberán ser acreditados suficientemente no pudiéndose valorar ningún mérito que carezca de tal requisito.

Undécimo.-Terminado el plazo de admisión de solicitudes, los alumnos habrán de realizar unas pruebas de aptitud física, especificadas en el anexo IV de la presente Orden, debiendo superar los mínimos establecidos en cada prueba para poder ser admitido por la Comisión de Selección.

Duodécimo.-La Comisión de Selección estará formada por:

- El Director Provincial correspondiente a la provincia que imparte el curso y que presidirá dicha Comisión.
- Un representante de la Universidad.
- Un representante del MEC.
- Un representante del Consejo Superior de Deportes.
- Los Coordinadores Provinciales de Educación Física de aquellas provincias en que haya aspirantes a participar en este curso.

Decimotercero.-Se seleccionarán 40 Profesores por curso incluyendo otros cinco Profesores de reserva que cubrirán, en su caso, la baja o renuncia que pudieran producirse entre los seleccionados.

Decimocuarto.-La relación de seleccionados se hará pública en las Direcciones Provinciales correspondientes y se dispondrá de un plazo de cinco días para reclamar ante la Comisión Seleccionadora.

Decimoquinto.-Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos y será remitido un ejemplar a la Universidad que va a impartir el curso y otro ejemplar a la Subdirección General de Formación del Profesorado, según el modelo recogido en el anexo V.

Decimosexto.-Los Profesores seleccionados se matricularán en la Universidad correspondiente dentro de los plazos que se establezcan.

Decimoséptimo.-Los asistentes al curso no percibirán ni dietas ni gastos de desplazamiento.

Decimooctavo.-Todos los Profesores que superen el curso, obtendrán el Diploma de Especialistas en Educación Física que será expedido por la Universidad con la que se ha establecido el Convenio para la realización del curso de especialización.

Madrid, 4 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Provincias en las que se organizan los cursos:

- Cantabria.
- Madrid.
- Pamplona.

ANEXO II

1. Objetivos.

1.1 Ampliar la formación básica de los Profesores de EGB en el área de Educación Física, de manera que los capacite como especialistas en dicha materia.

1.2 Elaborar y llevar a la práctica, aplicando bases pedagógicas y didácticas, los programas de Educación Física en la edad escolar.

1.3 Facilitar al profesorado el acceso a la especialidad en Educación Física.

2. Estructura del curso y contenidos básicos.

2.1 Primera fase: Curso de quinientas treinta horas, que se desarrollará desde el 7 de septiembre de 1987 al 30 de junio, con una dedicación aproximada de dos/tres horas diarias.

Consta de las siguientes partes:

Parte I: «Bases teóricas y científicas de la Educación Física». Orientación sobre el contenido del módulo:

Este módulo tratará, con carácter general y de una forma multidisciplinaria e integradora, que ayude al alumno a situar los contenidos de la Educación Física dentro de un contexto general, los siguientes aspectos:

- Incidencia del desarrollo y aprendizaje motor en el proceso de adquisición de destrezas.
- Conocimiento de los aspectos biológicos que con carácter básico y general permitan conocer y comprender los efectos que sobre el organismo tiene la actividad motriz. Incidir en aquellos aspectos que hagan referencia a la salud y actitudes posturales.
- Reflexión sobre las teorías que sustentan los actuales diseños pedagógicos de la Educación Física y su participación en el currículo general, haciendo especial énfasis en el valor educativo en la actividad motriz.

Parte II: «Contenidos de la Educación Física». Orientación del contenido del módulo:

Los contenidos de Educación Física se tratarán desde dos aspectos:

1. Estudio teórico de cada contenido, su estructura y su relación con el proceso evolutivo.
2. Tomar contacto con la práctica de los distintos contenidos, adquiriendo una vivencia del movimiento, y conocer la forma de desarrollo y aprendizaje de los mismos.

Estos dos aspectos estarán referidos a los siguientes bloques de contenidos:

- Educación Física de Base.
- Condición Física General.
- Iniciación Deportiva.
- Expresión corporal.
- Actividades en la Naturaleza.
- Juegos tradicionales y populares.
- Otras actividades.

Parte III: «Didáctica Aplicada en Educación Física».

Este módulo deberá contener los recursos didácticos a utilizar en la enseñanza de la Educación Física.

Se atenderá, por un lado, a los aspectos generales de la didáctica especial de esta materia con técnicas de enseñanza, evaluación y método de la programación. Por otro, estos aspectos generales se integrarán en un planteamiento diversificado por ciclos, adecuándose a las características de los mismos e incorporando las directrices didácticas más acordes.

Parte IV: «Prácticas dirigidas».

Los alumnos desarrollarán sesiones bajo la supervisión de Profesores del curso en Centros escolares en aplicación de los contenidos del curso.

2.2 Segunda fase. Fase de experimentación mediante prácticas dirigidas de proyectos curriculares en Centros docentes asistidos y asesorados por un Profesor tutor, con una duración de un curso académico (Curso 1988-89).

El desarrollo de esta fase consistirá en:

- a) La elaboración y experimentación de una programación de Educación Física, que se aplicará en su Centro de Prácticas.

- b) La participación en un Seminario Permanente que se realizará en horario no lectivo.
- c) La presentación de una Memoria, en la que se explicitará el desarrollo y la evaluación de la programación experimentada.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR EL CURSO

Ilmo. Sr.:

El Profesor de EGB cuyos datos figuran a continuación:

1. Datos personales:

Apellidos Nombre
 Edad DNI núm.
 Domicilio particular Núm. Teléf.
 Localidad C.P. Provincia

2. Datos académicos:

2.1 Títulos que posee
 2.2 Cursos de Educación Física impartidos
 2.3 Actividades de perfeccionamiento
 2.4 Otros

Solicita a V. I. participar en el curso de
 a celebrar en

En, a de de 1987

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EN

ANEXO IV

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Primera prueba: Salto horizontal, desde parada y con los pies juntos.

Mínimos establecidos:

- Hombre: 190 centímetros.
- Mujer: 160 centímetros.

Segunda prueba: Abdominales. Treinta segundos. Tumbados boca arriba, piernas flexionadas, sujetando una pelota en la nuca, elevación y descenso del tronco.

Mínimos establecidos:

- Hombre: 15 veces.
- Mujer: 12 veces.

Tercera prueba: 9 x 4. Partir de una línea de salida, hasta otra situada a 9 metros, recoger un taco de madera, llevándolo y dejándolo en la línea de salida. Repetir el recorrido recogiendo un segundo taco de madera.

Mínimos establecidos:

- Hombre: 11 segundos.
- Mujer: 12 segundos.

Cuarta prueba: Carrera continua de nueve minutos.

Recorrido mínimo:

- Hombre: 1.800 metros.
- Mujer: 1.300 metros.

ANEXO V

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de

Relación de Profesores seleccionados para realizar el Curso de Especialización de Educación Física en de la Universidad de

Apellidos y nombre	Localidad de procedencia	DNI

13562

RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se modifican Centros públicos de Preescolar y Educación General Básica en esta provincia.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Unidad de Planificación, Centros y Alumnos, de la Unidad Técnica de Construcciones y Equipamiento y del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

De acuerdo con la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que las Direcciones Provinciales asumen funciones desconcentradas por el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero), en concreto, «la instrucción y resolución de los expedientes de creación, transformación y supresión de unidades escolares en Centros ya existentes de Educación Preescolar y Educación General Básica».

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Preescolar y de Educación General Básica, Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros públicos que se relacionan en el anexo a la presente.

Cuenca, 4 de mayo de 1987.-El Director provincial, Ramón Miguel Carrillero Parreño.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16000796. Denominación: Colegio público «Astrana Marín». Domicilio: Palancares, 1. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Dos mixtas de EGB se transforman en dos de Párvulos. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con función docente.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16000981. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora de las Angustias». Domicilio: Calle Reyes Católicos, 35. Régimen especial de provisión, dependiente de la Comunidad Autónoma. Supresiones: Una de Párvulos de régimen especial. Composición resultante: Una de Párvulos de régimen especial.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16003153. Denominación: Colegio público «San Antonio». Domicilio: Paseo de San Antonio. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos de Párvulos. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con curso.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16003165. Denominación: Centro de Educación Preescolar «San Antonio». Domicilio: Paseo de San Antonio. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Cuatro de Párvulos. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16003487. Denominación: Colegio público «Federico Muelas». Domicilio: Colón 2. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Diez mixtas de EGB, dos de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección con curso.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16003608. Denominación: Colegio público «San Fernando». Domicilio: Hermanos Becerril, 23. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos mixtas de EGB y una de Dirección con función docente. Composición resultante: Dieciséis mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una de Dirección con función docente.

13563

RESOLUCION de 14 de mayo de 1987, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece la constitución de la Comisión Mixta «Comunidad Autónoma de Madrid-Ministerio de Educación y Ciencia» para la adjudicación de ayudas económicas destinadas a la celebración de «Escuelas de Verano» y otras actividades de formación del profesorado.

Habiendo acordado la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ministerio de Educación y Ciencia cooperar en materia de formación del profesorado,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.-La adjudicación de ayudas económicas a Movimientos de Renovación Pedagógica y otras Instituciones legalmente constituidas para la realización de «Escuelas de Verano» y otras actividades de formación del profesorado será resuelta por una